



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: TEV-PES-109/2024

PARTE DENUNCIANTE: [REDACTED]

**PARTE DENUNCIADA: JUAN
GUILLERMO HERNÁNDEZ MAYORAL
Y OTRAS PERSONAS DENUNCIADAS**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintitrés de enero de dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 344, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, APERTURA DE TOMO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciséis horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA a las partes y demás personas interesadas**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIO

JUAN CARLOS JUÁREZ ORTEGA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: TEV-PES-109/2024

PARTE DENUNCIANTE: [REDACTED]

PARTE DENUNCIADA: JUAN
GUILLERMO HERNÁNDEZ
MAYORAL Y OTRAS PARTES
DENUNCIADAS

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintitrés de enero de dos mil veinticinco².

La Secretaria de Estudio y Cuenta Elizabeth Rojas Castellanos da cuenta a la Magistrada **Claudia Díaz Tablada**, con lo siguiente:

1. El oficio OPLEV/DEAJ/2892/2024, de doce de diciembre de dos mil veinticuatro, signado por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, y anexos; por el cual remite diversa documentación relacionada con el expediente al rubro indicado, mismo que se recibió en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional el trece posterior.
2. El oficio OPLEV/DEAJ/0038/2024, de catorce de enero, signado por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, y anexos; por el cual remite documentación relacionada con el expediente en el que se actúa, misma que se recibió en la

¹ DATO PROTEGIDO. Fundamento legal: Artículo 6, Apartado A fracción II, y artículo 16 párrafo segundo de la CPEUM. El artículo 3 de la LFPDPPP. Datos personales que hacen una persona física identificada o identificable. Artículos 4, párrafo primero, 5, 12, 16, 17 y 20 de la LPDPPSOV. En lo sucesivo como dato protegido.

² Todas las fechas se referirán al año dos mil veinticinco, salvo aclaración en contrario.

Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional en quince inmediato.

3. El oficio OPLEV/DEAJ/0066/2024, de diecisiete de enero, signado por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, y anexos; por el cual remite diversa documentación relacionada con el expediente al rubro indicado, mismo que se recibió en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional el veintiuno posterior.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; 66 fracciones II, III y IX, 147 fracción V, y 181, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, **se acuerda:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar al expediente para que surta los efectos legales que en derecho proceda.

SEGUNDO. Apertura de nuevo tomo. En virtud del volumen de la documentación que integra el expediente al rubro indicado y, con la finalidad de facilitar su manejo y consulta, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para que, en Pleno ejercicio de sus atribuciones, forme el Tomo III del presente expediente, debiendo dejar copia certificada del presente acuerdo, en la parte final del Tomo II.

TERCERO. Protección de datos personales. Por tratarse de un asunto relacionado con Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, este Tribunal Electoral estima que, a fin de salvaguardar la integridad de la parte actora, de manera



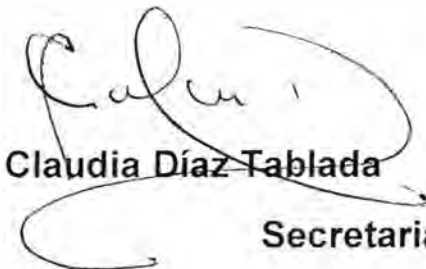
TEV-PES-109/2024

preventiva, se deberán proteger los datos que pudieran hacer identificable a la promovente, a través de una versión pública que se elabore de este acuerdo y los subsecuentes, hasta que en tanto el Comité de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de este Tribunal Electoral, emita la determinación que corresponda conforme a lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, o en su caso, hasta que se emita sentencia que dirima la controversia planteada.

NOTIFÍQUESE; por **oficio** con copia certificada del presente acuerdo al Comité de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de este Tribunal Electoral; por **estrados** a las partes y demás personas interesadas; asimismo, en la página de internet de este Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 351, 378 y 381 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

Magistrada Instructora


Claudia Díaz Tablada

Secretaria de Estudio y Cuenta


Elizabeth Rojas Castellanos

